

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día 7 de septiembre de 2020, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Samuel Medrano Soba y D. José Antonio Espinosa Pérez asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 21 de julio de 2020, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS/20023	508,20
AGROIREGUA, S.L.	636	19,60
ALVARO CORRAL GARCÍA	35/2020	290,40
ARIDOS RUIZ PEREZ, S.A.	7	5.075,95
ARIDOS RUIZ PEREZ, S.A.	8	670,34
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2020A291823	288,95
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	197/20	246,25
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	171/20	207,77
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V20/3223	245,10
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V20/2973	94,28
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	20220720RN	6.128,81
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	20060720ABI	7.376,41
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	20060820ABI	7.664,31
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	20220820RN	6.128,81
CUALTIS, S.L.	7000141921	407,40
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2006621	186,62
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	020/6537	104,67
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	202012923	378,51
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	27/2020	217,80
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	31/2020	1.028,50
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	281/A	3.932,50
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	243/A	3.932,50
GLORIA MEDEL DOMINGUEZ	5047	113,14

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200723010197583	21,54
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200723010197584	21,28
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200723010197588	778,18
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200723010197608	546,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200723010197587	434,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200723010197585	326,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200723010113957	179,99
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200723010197609	62,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200723010197586	13,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200723010197589	7,70
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200807010039501	1.783,07
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200807010039487	687,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200807010039493	435,27
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200807010133909	312,60
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200807010039514	254,06
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200825010219851	845,67
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200825010219865	599,93
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200825010219850	545,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200825010219848	359,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200825010016991	179,79
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200825010219866	60,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200825010219846	21,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200825010219847	21,09
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200825010219849	16,90
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21200825010219852	7,70
INFORMATICA NAVARRETE, S.L.	0/2020-000606	35,14
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, S.L.	2020/F0391	503,63
ISABEL GARCÍA PASTOR	172/H	3.423,16
J.L. FERNANDEZ Y UNO, S.C.	2020/110	2.527,69
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2020/261	1.827,10
JONATAN IBÁÑEZ GIL	22	1.633,50
LOGROQUIMICAS, S.L.	200.486	145,77
Mª ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS	2020/12	1.195,48
Mª ANTONIA SAN MARTIN MARQUÉS	2020/10	1.560,90
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00067660	204,87
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00067661	199,14
NATURGY IBERIA, S.A.	FE20321335816808	599,16
NUEVA RIOJA, S.A.	CS115664	288,57
OSCAR MORENO DURO	373	167,90
OSGA, S.L.	2020/853	1.817,37
OSGA, S.L.	2020/739	1.817,37
PEDRO DAROCA PADILLA	87/C	3.121,38
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	20/02/3024	310,50
RIOJALIMP, S.L.	FA 98062	24,87
SALTOKI RIOJA, S.A.	29540	238,04
SYSTEMAS BIOECOLOGICOS APLICADOS, S.L.	419	211,75
TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	TA6IM0165806	318,29
TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	TA6IM0165807	157,47
TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	TA6HM0089414	32,48
TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	TA6IL0165691	318,11
TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	TA6IL0165692	82,28
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-I0U1-083355	8,54
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-H0U1-176387	11,04
VIDEOSEGUR, S.L.	49710	388,41
	IMPORTE TOTAL:	76.940,61

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. ISAÍAS GARCÍA RODRÍGUEZ**, para ejecución de obras de "Sustitución de bañera por plato de ducha", con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 9 - 3º previo pago de 23,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 58,80 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 2. M^a PILAR MEDRANO GIL**, para ejecución de obras de "Retejado de cubierta y pintura de fachada", con emplazamiento en calle Mediavilla Alta, nº 7, previo pago de 224,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 239,00 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, fachadas, etc...
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 3. JESICA GONZÁLEZ MORA**, para ejecución de obras de "Renovación de dos baños, cocina, colocación de ventana y sustitución de viguetas", con emplazamiento en calle Sol, nº 8, previo pago de 243,91 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 278,91 € (se efectúa valoración del coste de los trabajos por parte del técnico municipal).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 4. JULIA MEDRANO RODRÍGUEZ**, para ejecución de obras de "Refuerzos en cimentación y muros de bodega", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 85-86, nº 8, previo pago de 35,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE BAR, A INSTANCIA DE PILAR RAMÍREZ MORENO, CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. SANTA ANA, Nº 8, DE ENTRENA.-

Visto que con fecha 3 de agosto de 2020 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento declaración responsable de apertura formulada por Pilar Ramírez Moreno mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "bar de pinchos y tapas", denominado "Café Triana", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 8 de Entrena.

Teniendo en cuenta que en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23 de junio de 2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Concesión de licencia de obras para "Adecuación de local para bar".
- Concesión de licencia ambiental municipal para "Bar de pinchos y tapas".

Dado que junto con la Declaración Responsable el interesado ha aportado la siguiente documentación:

- Certificación final de obra de "Adecuación de local para bar", redactado por el Arquitecto Javier Solozábal Ruiz.
- Presupuesto y planos finales.
- Comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos efectuada ante el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Solicitud de alta en registro autonómico de actividades alimentarias menores.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Visto el informe del técnico municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como artículo 9.2 d) de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Bar de pinchos y tapas", de que es titular Pilar Ramírez Moreno, con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 8, de Entrena. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVI Ordenanza Fiscal), referida a la comunicación de inicio de actividad, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 100,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

5.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SITUACIÓN DE EXCEDENCIA POR INTERÉS PARTICULAR, A INSTANCIA DE PEDRO VELASCO NESTARES.-

Mediante acuerdo adoptado en fecha 6 de septiembre de 2018 se autorizó al empleado municipal Pedro Velasco Nestares el paso a la situación de excedencia por interés particular por un periodo inicial de un año, con fecha de cómputo inicial de 23 de septiembre de 2018. El solicitante tiene la condición de personal laboral fijo, como Operario de Servicios Múltiples, hallándose de alta en la empresa desde el 15 de marzo de 2011.

Con fecha de 7 de agosto de 2020 el interesado ha presentado escrito en el que solicita prórroga por un año adicional, hasta 23 de septiembre de 2021.

Visto lo dispuesto en el artículo 28.3 del vigente Convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Entrena

Teniendo en cuenta que el referido convenio regula de modo detallado el régimen aplicable a las excedencias en general y en particular a la excedencia por interés particular.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la solicitud formulada por el empleado de este ayuntamiento Pedro Velasco Nestares y consecuentemente declarar que se prorroga la situación de excedencia por interés particular por un año adicional, hasta 23 de septiembre de 2021.

El trabajador deberá solicitar el reingreso, o en su caso la prórroga de excedencia, al menos 30 días antes de que finalice su periodo de disfrute. Si no se produjera solicitud expresa del trabajador en el tiempo mínimo marcado, se extinguirá la relación laboral.

Dado que se trata del tercer año de ejercicio del derecho la reserva queda referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente, en este caso operario de servicios múltiples.

Segundo.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo, con expreso ofrecimiento de recursos.

6.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del Bº Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, edición nº 23, de 26 de febrero de 2020.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor para el ejercicio 2020, partida 1522.780.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2020 se concedieron ayudas a un total de siete beneficiarios.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada, así como el informe emitido por el técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto efectuada por los siguientes beneficiarios de las ayudas concedidas:

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	Justificado	Ayuda
6	Arrieta Rodríguez, César Augusto	Bº Bodegas, nº 38	5.977,40 €	<u>1.976,00 €</u>

Segundo.- Reconocer la obligación con cargo a la partida 2020.152.780 del vigente presupuesto de gastos y ordenar el pago a favor de cada uno de los beneficiarios de la ayuda.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios los efectos legalmente procedentes.

7.- EXPEDIENTE DECLARATIVO DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN Bº LAS BODEGAS, Nº 48.-

Visto el deficiente estado de conservación de inmueble sito en Bº Las Bodegas, nº 48, con referencia catastral 8533403WM3983S0001ZQ, evidenciado a través de quejas de vecinos, así como de las comprobaciones efectuadas por los servicios técnicos municipales.

Teniendo en cuenta que el referido inmueble se halla catastrado a favor de Justo Peña Escarza y Ana Isabel Ascacibar Alonso, si bien se ha constatado por los servicios administrativos municipales que está inmatriculado en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño a favor de la mercantil Riofan XXI, S.L.

Visto el informe redactado por el técnico municipal, que sucintamente concluye lo siguiente:

- El inmueble identificado como Bº Las Bodegas, nº 48 tiene un sistema estructural basado en forjados de madera con revoltón de argamasa, yeso y cascotes, o tabla de madera apoyadas en la estructura vertical realizada mediante paredes de carga, resueltas estas con fábrica de piedra del lugar, adobe, etc., mezclada con intervenciones posteriores ejecutadas con fábrica de ladrillo hueco doble, tomados con mortero de cemento. La cubierta del edificio se resolvía mediante un forjado inclinado terminado superiormente con tejas de barro cocido y perfil árabe y actualmente se encuentra hundida.
- Durante la visita de inspección se puede confirmar el estado ruinógeno general de la construcción, con afección a la cubierta, medianeras estructurales, muros interiores, forjados, etc., además del hundimiento y arrastre de su fachada norte.
- Existe un calado bajo la construcción y vial superior, que actualmente se encuentra lleno de agua y con un grave problema de desprendimientos.
- Se aprecia la existencia de una situación de ruina estructural, ya expuesta, y además de ello ruina económica, proponiéndose la adopción de medidas de aseguramiento del inmueble.

Visto el informe de Secretaría.

Considerando lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 18 y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina

Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación supletoria.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para la declaración en situación legal de ruina urbanística el inmueble sito en Bº Las Bodegas, nº 48 (referencia catastral 8533403WM3983S0001ZQ) de titularidad registral de la mercantil Riofan XXI, S.L., y dicha declaración conllevaría la adopción de las siguientes medidas:

- Acordonar la zona en que se pueda producir la caída de restos.
- Apuntalamiento de edificaciones colindantes para garantizar su estabilidad mientras se acometen los trabajos de derribo, si fuese necesario.
- Derribo de la edificación, con los apeos necesarios para garantizar la estabilidad de la edificación durante la realización de los trabajos, empleando el sistema de arriba a abajo y por medios manuales.
- Retirada de residuos procedentes del derribo, con estricto cumplimiento del R.D. 5/2008, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Dejar en perfectas condiciones de seguridad, salud y ornato público el solar o finca resultante.
- Consolidación de medianeras que queden al descubierto y que puedan haber sido afectadas por la demolición.
- Estabilización del talud posterior resultante una vez realizada la demolición de la edificación, mediante la ejecución de un muro de hormigón, refuerzos y contrafuertes de los muros existentes, muro escollera, etc., siendo más recomendable optar por este tipo de soluciones de contención, ya que en el entorno se ha optado por este tipo de soluciones, presentando un comportamiento adecuado y siendo más fácil y viable la conexión de los muros existente y del nuevo a ejecutar, siendo sistemas similares.

Segundo.- Poner el expediente de manifiesto al titular registral del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, dándole traslado del informe técnico, para que, en un plazo de quince días, a computar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Tercero.- Notificar asimismo a los titulares catastrales para que comparezcan, si lo estiman oportuno, como interesados en el expediente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los titulares catastrales de las propiedades colindantes, a lo efectos procedentes.

Quinto.- A pesar de que en el expediente administrativo consta que el inmueble se encuentra deshabitado, ordenar con carácter cautelar el desalojo inmediato y prohibir su ocupación.

8.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

8.1.- SOLICITUD DE JESUS RAMÍREZ NESTARES.-

Vista la solicitud de Jesús Ramírez Nestares, para la prórroga de concesión del Nicho nº 56 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 56, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
 - Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
 - Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.
- Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

9.- OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y VALLADO DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE: ADJUDICACIÓN.-

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a efectuar trabajos de acondicionamiento de las instalaciones de los depósitos municipales de agua potable, a fin de dotarles de condiciones de seguridad adecuadas.

Vista la Memoria Valorada redactada por el técnico municipal Raúl Crespo Jiménez de la obra de "Acondicionamiento y vallado de depósitos de agua potable", con un presupuesto de ejecución por contrata de 33.413,87 € (IVA incl..).

Teniendo en cuenta que el gasto se tramita mediante la figura del contrato menor por razón de la cuantía, habiéndose solicitado presentación de oferta económica a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para la ejecución de las obras contenidas en la Memoria:

- Áridos Ruiz Pérez, S.A.
- Construcciones Albañi, S.L.
- Aitago, S.L.

Visto que se ha presentado oferta por dos de ellas (Construcciones Albañi, S.L. y Aitago, S.L.), siendo la más económica la de la mercantil Aitago, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- A la vista de las ofertas presentadas, adjudicar a la mercantil Aitago, S.L. el contrato de "Acondicionamiento y vallado de depósitos de agua de Entrena", según Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, en el importe de 26.234,03 euros, lo que unido al IVA por 5.509,15 € hace un total de 31.743,18 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas invitadas, a los efectos que procedan.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 20:55 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla